



PARRAL,

DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

- 1) Decreto Afecto N°668, del 31.08.2024, que designa en calidad de plazo indefinido a Don (ña) LEIVA MUÑOZ NEVA.
- 2) Decreto Afecto N°2165, de fecha 19 de diciembre del año 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2024.
- 3) Decreto Exento N°6925 de fecha 28 de diciembre del año 2023 que aprueba la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Parral, vigente para el año 2024.
- 4) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 7) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 8) Decreto Exento N° 3408 de fecha 01 de Julio de 2024, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Tomás Romero Parada.
- 9) Ley 21647, de fecha 23 de diciembre del año 2023, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público.
- 10) Dictamen N° N°E228121-22, de fecha 24 de junio del año 2022, emitido por la Contraloría General de la República.
- 11) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 12) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Afecto N°668, del 31.08.2024, que designa en calidad de plazo indefinido de la dotación de Atención Primaria a la funcionaria Don (ña) LEIVA MUÑOZ NEVA, para cumplir funciones de TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA, en CECOSF Los Olivos, establecimiento perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral, por un total de 44 horas semanales.
- 2.- **Que**, la funcionaria NEVA LEIVA MUÑOZ, se encuentra con ausencia formalizada.
- 3.- **Que**, el artículo 14, inciso 3° de la Ley 19.378, define el contrato de reemplazo como: "Este es aquel que se celebra con un trabajador no funcionario para que, transitoriamente, y sólo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que éste no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada. Este contrato no podrá exceder de la vigencia del contrato del funcionario que se reemplaza".
- 4.- **Que**, se hace necesario mantener el apoyo a las atenciones de salud, a los usuarios que se atienden en CECOSF Los Olivos.
- 5.- **Que**, doña MAITTE GALDAME GUTIERREZ, cumple con la experiencia y el conocimiento para desempeñar la función de TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA, en dicho Centro.
- 6.- **Que**, el jefe superior del servicio está facultado para distribuir la jornada de los servidores que estime más conveniente para los intereses generales de la población beneficiaria, incluyendo la posibilidad "En casos excepcionales", que esta no sea continuo.
- 7.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°2165 de fecha 19 de diciembre del año 2023, se aprobó el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, para el año 2024.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar





8.- Que, mediante Dictamen N°E228121-22, se señala entre otras cosas, es facultad de la Administración activa determinar, respecto de cada contratación, el nivel, lapso de desempeño y la dependencia de trabajo, por lo que, en virtud de dicha atribución, puede alterar las condiciones de un contrato anterior, clasificando al servidor de que se trate en un nivel superior o inferior, teniendo en cuenta para tales efectos, entre otros aspectos, los antecedentes de experiencia y capacitación, sin que ello, por cierto, constituya una obligación para dicha autoridad o pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para dichos empleados.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, en calidad de reemplazo de la funcionaria NEVA LEIVA MENDEZ, quien cumple funciones de TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA, y que actualmente se encuentra con ausencia formalizada, a doña MAITTE GALDAME GUTIERREZ, TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA, en CECOSF Los Olivos, perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral, a contar del 01 de julio del año 2024, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	: GALDAME GUTIERREZ MAITTE
C.N.I.	: 19.990.872-3
JORNADA DE TRABAJO	: 44 HORAS SEMANALES
CATEGORIA	: C
NIVEL CARRERA	: 15
SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA	: \$ 603.278.-
BONIF. SUST. DE MOV Y COL	: \$ 26.290.-
MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY.	

2.- **ESTABLEZCASE**, que el contrato de reemplazo, comenzará a regir a contar del 01 de julio del año 2024, y hasta la fecha de incorporación de la funcionaria titular doña NEVA LEIVA MUÑOZ.

3.- **ESTABLEZCASE**, que la jornada ordinaria de trabajo será de 44 horas semanales, de acuerdo a la necesidad de las funciones según estime conveniente el Departamento de Salud Comunal.

4.- **ESTABLEZCASE**, que la distribución de la jornada podrá ser modificada de acuerdo a la necesidad del servicio, a través del acto administrativo correspondiente, entregando copia de este, a la funcionaria.

5.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub – título 21 “Gastos en Personal”, Item 02 “Personal a Contrata” del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2024”.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.



TOMAS ROMERO PARADA
Secretario (S) Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

ifc

DISTRIBUCIÓN: Formato digital Unidad de Personal (personal@saludparral.cl)

ENCARGADO PERSONAL SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	DARWIN MAUREIRA TAPIA

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

